RESOLUCION No. DESAJBUR21-3922
1 de diciembre de 2021

"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un proceso de Mínima Cuantía"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga-Santander tiene a cargo los despachos judiciales y sedes administrativas del departamento de Santander y los municipios de La Esperanza y Cáchira en Norte de Santander, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, y la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal desarrollo de las actividades correspondientes a las diferentes sedes; dentro de ellos la administración y prevención de riesgos existentes.

La DESAJ cuenta con sedes en diferentes ciudades y municipios del Departamento de Santander, a los que debe garantizar el adecuado estado de las edificaciones y cada uno de sus componentes, siendo una de las necesidades primordiales para la prestación del servicio, la de mantener el fluido eléctrico en forma permanente, bien sea a través de una fuente principal en la cotidianidad o a través de una fuente alterna para atender una eventualidad o un corte de luz repentino, debiendo estar esta última en óptimas condiciones para cumplir con dicho propósito y para que garantice la operatividad de los equipos básicos que funcionan mediante flujo de energía eléctrica en las citadas instalaciones de la Rama Judicial.

Adicionalmente se requiere de la instalación de equipos reguladores de corriente para evitar que los efectos adversos de los picos de energía eléctrica en algunas municipales y sedes judiciales, afecten los equipos de cómputo, siendo pertinente y conveniente proceder a la instalación de equipos reguladores de corriente.

Por lo anterior, se requiere Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el mantenimiento de las plantas eléctricas y subestaciones de los Palacios de Justicia de Bucaramanga, Barrancabermeja, San Gil y El Socorro a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, así como la instalación de equipos reguladores de corriente, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad.

Con el fin de efectuar la revisión de algunos de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco de la invitación pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

-JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA- Coordinadora Área Asistencia Legal
-SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA- Grupo contabilidad Área Financiera
-JUAN GREGORIO SIERRA NAVARRO- Grupo Infraestructura- Área Administrativa- líder del proceso

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Aprobó: JEVC/DIR